

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE 4 DE JULIO DE 2011, SOBRE COMIENZO DE CURSO ESCOLAR 2011-2012, A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Viceconsejería de Educación dictó, en fecha 4 de julio de 2011, las instrucciones anuales sobre comienzo de curso escolar, correspondientes a 2011-2012, dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

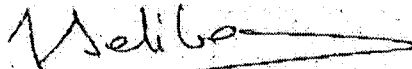
El día 11 de julio de 2011 esta Viceconsejería dictó una addenda al punto 4.3.1 de las citadas instrucciones, en relación a la distribución de las áreas y materias por cursos en la Educación Secundaria Obligatoria.

Posteriormente, la Consejería de Educación y Empleo ha aprobado la Orden 3011/2011, de 28 de julio, por la que se regulan determinados aspectos de la tutoría en las enseñanzas de Educación Secundaria en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 29 de julio.

En consecuencia, al quedar las instrucciones anuales sobre comienzo del curso escolar 2011-2012 y, en particular, su apartado 4.3.1, afectadas por lo dispuesto en la referida orden en lo relativo a la actividad de tutoría en Educación Secundaria Obligatoria, aquéllas deben ser interpretadas y aplicadas de conformidad con lo previsto en la Orden 3011/2011, de 28 de julio.

Madrid, 29 de julio de 2011

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN



Alicia Dellbes Liniers

ILMOS. DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.